

PROBLEMA 23: MATERNIDAD EN ADOLESCENTES

1. SITUACIÓN EXISTENTE:

Uno de los fenómenos abiertamente reconocidos como el factor de reproducción de la pobreza, de deterioro de las condiciones de vida y de limitación de las oportunidades de bienestar futuro es la maternidad en la adolescencia. Si bien forma parte del patrón cultural de algunas regiones y grupos sociales, ha sido definido creciente y generalizadamente como un factor de riesgo biológico, económico y social.

La ocurrencia del embarazo adolescente, que se origina en comportamientos sexuales ligados a déficit económicos, sociales, educacionales y psicológicos, conduce habitualmente a cuatro situaciones, cada una con sus propias consecuencias: el aborto, la condición de madre soltera, el matrimonio forzado (que típicamente culmina en el desmembramiento familiar) y el abandono (sea como adopción del hijo a cargo de familiares). Tras cualquiera de estas situaciones subyacen los riesgos biológicos conexos: a tener hijos con bajo peso al nacer y una mayor morbilidad y mortalidad materna y feto – neonatal; el niño tiene mayores posibilidades de nacer con desnutrición y potenciarla en el período posnatal. Estos riesgos biológicos determinan que el embarazo adolescente debe considerarse como de alto riesgo.

Desde el punto de vista social, tanto sus causas como sus consecuencias tienen los mismos denominadores: la situación socioeconómica y los patrones culturales asociados a ésta. Existe consenso en el sentido de que el origen del embarazo y la maternidad adolescente está estrechamente relacionado con la situación económica y social en que viven las familias de las adolescentes y que propicia conductas sexuales de riesgo: pobreza, baja educación formal, nula o escasa educación sexual, patrones familiares disfuncionales y otros.

Por otra parte, del embarazo y la maternidad adolescentes se reconocen consecuencias como el aborto y el abandono infantil, el escaso acceso a control prenatal, el acortamiento del intervalo intergenésico, y otros factores limitantes para el bienestar futuro de la madre y su hijo: abandono de los estudios, incorporación temprana al mercado de trabajo, arreglos familiares inestables e inadecuados y déficit en el proceso de socialización del niño.

La problemática de la mujer y en especial de la mujer joven, en el municipio va más allá de lo que aquí se presenta, pero somos conscientes que éste, es el problema principal y que es necesario actuar sobre él, pues estaríamos aportando a una mejor planificación de la familia y por ende a niños y padres compartiendo relaciones familiares más armónicas y posibilitando mayores oportunidades de desarrollo personal de la mujer apartadense.

2. POBLACION AFECTADA

La población afectada directamente son los jóvenes que se ven enfrentados a ser padres y madres a temprana edad, de igual manera los niños, que recibirán todas las consecuencias de la inexperiencia y la falta de recursos de sus padres, para brindarle un desarrollo más adecuado. El municipio cuenta con una población - siguiendo la legislación de la juventud (de 14 a 26 años de edad)- de 28.889 jóvenes. Reconociendo que se han registrado embarazos en adolescentes menores de los 14 años y que el inicio de sus relaciones sexuales viene oscilando entre los 10 y 11 años de edad y se viene registrando un promedio de 5 partos mensuales en mujeres menores de 15 años y 40 partos mensuales en mujeres menores de 20.

3. NUDOS CRITICOS:

Las causas que más contribuyen a que el problema se presente son los insuficientes programas educativos y preventivos, que les permitan a los jóvenes asumir un proyecto de vida y sexualidad responsable, para la planificación de su desarrollo y el de su familia. Al igual que a la persistencia de patrones socioculturales que generan subordinación y dependencia en las mujeres, así como las pocas alternativas y oportunidades para el desarrollo de adolescentes.

4. OPERACIONES Y DEMANDAS

OPERACIÓN 1: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEXUALIDAD Y SALUD REPRODUCTIVA: Se pretende con el desarrollo de esta operación proponer un programa de capacitación en equidad, género y responsabilidad compartida, que involucre a todas las instituciones que les competen atender la problemática, aunar esfuerzos y recursos en procura de mejores oportunidades para la población joven del municipio.

OPERACIÓN 2. CAMPAÑAS DE SEXUALIDAD Y SALUD REPRODUCTIVA: Con el desarrollo de esta operación pretendemos llegar toda la población del municipio a través de cineforos, programas radiales y campañas educativas, con el fin de sensibilizar en la importancia de llevar una vida sexual saludable.

OPERACIÓN 3. PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO: Es necesario plantear acciones que vayan encaminadas a promocionar la igualdad de derechos y de deberes entre hombres y mujeres, con el fin de propiciar mejores relaciones de género, posibilitando así mismo la capacidad de decisión de ambos.

OPERACIÓN 4. PROMOCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE: Esta operación se trabajará con adolescentes con hijos e hijas con el objeto de sensibilizar en la planificación de la familia diferenciándose ésta de los métodos de planificar, al igual que los derechos y deberes que la rigen, las acciones se desarrollaran a través de encuentros de parejas, programas radiales y capacitaciones.

OPERACIÓN 5. CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA MADRES ADOLESCENTES: Se desarrollará esta operación con el diseño e implementación de un programa de capacitación y elaboración de proyectos, que le posibilite a las madres adolescentes un opción u oportunidad de generación de ingresos.

OPERACIÓN 6. PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN MADRES ADOLESCENTES: Se pretende con esta operación, gestionar cupos- becas escolares para madres adolescentes, que les permita continuar con su desarrollo académico - formativo.

OPERACIÓN 7. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO PARA MADRES ADOLESCENTES: El objetivo de esta operación es brindar una opción formativa y educativa a las madres adolescentes para su desarrollo personal y social. Que se reconozca en su condición de mujer, madre, y ante todo de persona.

5. NORMAS – MARCO LEGAL

Art. 43: La igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres, Constitución Nacional; Art. 45: Protección y formación integral del adolescente. Constitución Nacional Ley 294 de 1996: Previene y sanciona la violencia intrafamiliar; La Ley 360 de 1997: Sanciona los delitos contra la libertad sexual dignidad; La Ley 311 de 1996: Registro Nacional de protección familiar; La Ley 51 de 1981: Elimina la discriminación de la mujer; La Ley 54 de 1990: Unión Marital, unión Patrimonial; La Ley 82 de 1993: Normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia; La Ley 248 de 1995: Previene y sanciona la violencia contra la mujer.

6. SITUACIÓN OBJETIVO

A tres años se tendrán diseñados e implementados los programas de educación sexual, de desarrollo Humano para madres adolescentes, de planificación de la familia y el programa en elaboración de proyectos productivos, que propendan por la sensibilización de la población en la necesidad de planificar la familia, de mejorar el desarrollo personal de las mujeres y sobre todo de las madres adolescentes. Al igual que aportar para que las madres adolescentes tengan unas mayores oportunidades para ellas y sus familias. De la misma forma que capacitar a funcionarios/as de instituciones educativas, de salud y de protección a la infancia y juventud, para coordinar acciones que protejan y potencien a las adolescentes gestantes y les permita ser capaces de visualizar proyectos de vida individual y social.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

Programa de Gobierno; Sisben; CEPAL 2000 “Segunda Conferencia regional de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”, Santiago de Chile, mayo de 2000; Documentos sobre Género; Datos estadísticos de los Hospitales Antonio Roldan Betancur y Edgar Mauricio Plazas Niño y de la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

PROBLEMA 9 : INSUFICIENTE ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

1. SITUACIÓN EXISTENTE:

La secretaría de Bienestar Social y Desarrollo de la comunidad fué creada según Acuerdo Municipal 002 de febrero de 1999 para desarrollar los Programas y/o Proyectos encaminados a generar un mejor bienestar y una convivencia pacífica en sus habitantes. Su forma organizativa la conforman las áreas de Bienestar Social: con las unidades de Atención Integral a la Infancia, a la Juventud, a los Géneros, a la Tercera Edad, a los Indígenas y a los Discapacitados; el Área de Desarrollo de la Comunidad y Participación Ciudadana y el Área de Desarrollo Económico y Generación de Empleo, tendientes a generar empoderamiento de la comunidad.

El bienestar social de los habitantes del municipio de Apartadó está orientado desde la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo de la Comunidad, por un equipo interdisciplinario de 30 personas, compuesto por: Sociólogos, Trabajadoras Sociales, Gerontólogos, Administradora de Empresas, Psicólogo, recreacionistas, talleristas, auxiliares y personas de oficios varios quienes deben atender las demandas de las necesidades de la población apartadense, con un mínimo de condiciones, no se cuentan con los recursos humanos, económicos, técnicos y logísticos suficientes para atender con calidad a la población demandante.

El equipo interdisciplinario está atendiendo las demandas del 6% de la población, en forma directa se atienden a 2.000 niños, 1.500 jóvenes, 420 personas de la tercera edad, 150 discapacitados, 64 indígenas, 2100 personas en la unidad de atención integral a los géneros. En esta relación se evidencia el déficit en cobertura de los programas sociales que sumado a la carencia económica y logística y técnicas nos permiten plantear que existe: **INSUFICIENTE ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

2. POBLACIÓN

La población registrada por el SISBEN hasta el mes de Abril de 2001 es de 104.453 habitantes de los cuales, se prioriza para el trabajo en los programas sociales las personas de los niveles socioeconómicos 1, 2 y 3. Dividimos la atención por grupos de edades así: la infancia de 0 a 13 años; la juventud de 14 a 26; adultos de 27 a 54 años y por último la población mayor de 55 años - Tercera edad. A continuación se presenta la distribución de la población por edades, sexo y población con discapacidad.

DATOS POBLACIONALES DEL SISBEN A ABRIL DE 2001

EDADES		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	PORCENTAJE DE ATENCIÓN EN PROGRAMAS SOCIALES
0	13	17.324	17.373	34.697	5.7%
14	26	13.293	15.596	28.889	5.19%
27	55	12.883	14.699	27.582	7.6%
55	más	6.634	6.651	13.285	3.1%
Total		50.134	54.319		5.8%
Gran total		104.453			

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

CON DISCAPACIDAD	URBANA	RURAL	TOTAL
Hombres	598	107	705
Mujeres	463	77	540
Total	1.061	184	1245
PORCENTAJE DE ATENDIDOS EN PROGRAMAS SOCIALES	12%		

3. NUDOS CRÍTICOS

De los talleres realizados para la elaboración del Plan de Desarrollo en el componente social, se destacaron los siguientes nudos críticos, que es necesario atacar para ir aportando a la construcción de un mejor bienestar para los apartadenses: deficiente planificación del desarrollo social municipal; Insuficientes recursos económicos físicos y humanos de la secretaría de Bienestar Social; Poca coordinación y apoyo interinstitucional; Oferta insuficiente de servicios de Bienestar Social a la población Municipal; El Estado ha ido delegando lo social al sector privado y esta dejando de cumplir su responsabilidad social y su control es deficiente; Problemas de orden público.

4. OPERACIONES Y DEMANDAS

OPERACIÓN 1: ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN LOCAL DE BIENESTAR SOCIAL:

Se hace necesario contar con una herramienta técnica que permita conocer ampliamente la realidad social municipal y planificar el desarrollo social, esto será posible elaborando un diagnóstico participativo, formulando, implementado y haciendo, seguimiento y evaluación del plan con los diferentes grupos poblacionales.

OPERACIÓN 2: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES: a través de la elaboración de un protocolo de instituciones sociales, de la elaboración y aplicación de una ficha de usuarios de los programas sociales se podrá montar el sistema de información que permita tener un registro actualizado de usuarios e instituciones sociales con presencia municipal.

OPERACIÓN 3: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL: para la consecución de recursos se hace necesario fortalecer la cultura de proyectos a través del Área de Desarrollo Económico y es necesario que esta Área se le dote de los recursos tecnológicos y humanos necesario para atender las demandas de la comunidad en capacitación y cogestión. Crear en la secretaría el banco de proyectos sociales será un apoyo grande para el banco de proyectos Municipales.

OPERACIÓN 4: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES: estos convenios permitirán ampliar la cobertura y mejorar la calidad de servicios además de permitir maximizar los recursos.

OPERACIÓN 5: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: La implementación de un programa de prácticas será de gran beneficio para la comunidad no solo porque se amplía el número de personas atendiendo las demandas

de la población sino que los estudiantes tendrán un espacio muy propicio para acercarse a la realidad y aportar a la solución de los problemas.

OPERACIÓN 6: ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA UNA MAYOR INVERSIÓN EN BIENESTAR SOCIAL: La consecución de recursos requiere de una gran gestión de parte de los directivos de la Administración Municipal y de todo el equipo de la Secretaría De Bienestar Social y Desarrollo de la Comunidad además se debe destinar un mayor porcentaje del presupuesto Municipal para la atención de los Programas y problemáticas sociales; la vigilancia y control sobre los dineros y bienes públicos serán para la comunidad garante de una buena administración.

OPERACIÓN 7: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE LIDERES MULTIPLICADORES EN APOYO A PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES: Sin la participación de la comunidad, el mejoramiento de los niveles de calidad de vida será imposible, es por ello que se hace necesario contar con un grupo de líderes capacitados que promuevan y apoyen los programas y proyectos que desde la Administración Municipal se impulsen.

OPERACIÓN 8: CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA SOCIAL – PRIMERA ETAPA : El plan de Ordenamiento territorial plantea la construcción de la Villa Social, a corto plazo y en el municipio no se cuenta con instalaciones suficientes apropiadas para el desarrollo de los programas sociales. La Administración Municipal deberá destinar el terreno, elaborar el diseño y planos para la primera etapa

OPERACIÓN 9: ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EXISTENTES: Los pocos espacios propios o en comodato para el desarrollo de los programas sociales requieren de mantenimiento permanente , hacerlo es garantía de permanencia en los procesos de desarrollo social.

OPERACIÓN 10: IMPLEMENTAR EL COMITÉ DE POLÍTICA SOCIAL: A nivel Municipal es necesario crear el Comité de Política Social como ente asesor, coordinador y concertador de la política Social Municipal; este comité se conformara con la participación de los diferentes actores sociales con presencia municipal.

OPERACIÓN 11: CREAR UNA RED DE APOYO Y COORDINACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL: Se hace necesario fortalecer la coordinación de acciones interinstitucionales en beneficio de la comunidad, es por ello que la creación de la red fortalecerá este proceso, que se viene desarrollando entre algunas instituciones pero que es necesario ampliarlo al 100% de las instituciones sociales.

OPERACIÓN 12: AMPLIACIÓN DE PERSONAL ATENDIENDO Y APOYANDO PROGRAMAS SOCIALES: Darle cumplimiento a las demandas de la comunidad y las exigencias de ley requiere de la ampliación del personal ya sea por contratación directa para proyectos específicos o a través de convenios, pasantías, prácticas o voluntariado.

OPERACIÓN 13 = DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN BANCO DE AYUDAS A PROGRAMAS SOCIALES: Al carecer de los elementos mínimos para el desarrollo de las actividades es necesario con el apoyo del sector público y privado implementar el banco de ayudas de los programas sociales que permitan hacer un uso racional de equipos, materiales, enseres en forma compartida.

5 NORMAS – MARCO LEGAL MARCO JURÍDICO

La Constitución Nacional de 1991: en sus artículos: Art. 2: Define los fines esenciales del Estado; Art. 5: Ampara a la familia como institución básica de la sociedad; Art. 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural; Art. 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley; Art. 22: La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento; Art. 25: Trabajo como derecho y obligación social goza de la protección del Estado; Art. 38: Derecho a libre asociación; Art. 40: Derecho del ejercicio político; Art. 42: La familia núcleo fundamental de la sociedad; Art. 43: La igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres; Art. 44: Derechos de los niños; Art. 45: Protección y formación integral del adolescente; Art. 46: Protección y asistencia a la tercera edad; Art. 47: Atención integral a los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos; Art. 52: Derecho de todas las personas a la recreación deporte y aprovechamiento del tiempo libre; Art. 54: Obligación del Estado en propiciar la ubicación laboral; Art. 64: Deber del Estado mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Art. 67: Derecho a la educación; Art. 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en sus diversas manifestaciones; La Ley 60 de 1993 establece dos competencias y recursos para el desarrollo del Municipio. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 155 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones; Ley 136 de 1994 por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y define como una de sus funciones solucionar las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, vivienda, saneamiento ambiental y agua potable, recreación y deporte con énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y discapacitado; La Ley 294 de 1996: Previene y sanciona la violencia intrafamiliar; La Ley 360 de 1997: Sanciona los delitos contra la libertad sexual dignidad; La Ley 311 de 1996: Registro Nacional de protección familiar; La Ley 51 de 1981: Elimina la discriminación de la mujer; La Ley 54 de 1990: Unión Marital, unión Patrimonial; La Ley 82 de 1993: Normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia; La Ley 248 de 1995: Previene y sanciona la violencia contra la mujer; La Ley 258 de 1996: Problema de la doble firma para efectos de vivienda; La Ley 42 de 1989: Sobre consultas populares; La Ley 3 de 1991: Sobre vivienda de interés social y reforma urbana; La Ley 70 de 1993: Comunidades Negras: Se desarrolla el artículo transitorio 55 de la constitución política; La Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; La Ley 100 de 1993: Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones; La ley 131 de 1994: Por el cual se regula la iniciativa popular, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; La Ley 181 de 1995. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y de la educación física y se crea el sistema Nacional del Deporte; La Ley 200 de 1995: Adoptado código disciplinario único; La Ley 387 de 1997: Por la cual se adoptan las medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, la protección, consolidación, y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia de la República de Colombia.

6. SITUACIÓN OBJETIVO

Finalizando el periodo de gobierno y logrando la cofinanciación que se requiere se tendrá un mejor conocimiento de la realidad social del municipio que habrá posibilitado la formulación del

Plan Local de Bienestar Social, con la participación de los diferentes actores sociales; que orientará la planificación e inversión del desarrollo social el manejo sistemático y técnico de los proyectos de bienestar social.

Identificación y mejor conocimiento de las instituciones que realizan trabajo social. Sensibilización, planeación, optimización de los recursos y mayor compromiso de las instituciones con el desarrollo social. Se logrará una mayor y mejor participación y autogestión comunitaria, se mejoraran las posibilidades de cofinanciación e inversión, para la población de Apartadó, se tendrá mayor y mejor cobertura de las actividades de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo de la Comunidad, mejorando los niveles de calidad de vida de la población. Mayor cumplimiento de las obligaciones legales de las instituciones prestadoras de servicios de bienestar social. Mayor sentido de pertenencia, credibilidad y participación de la población en el Estado. Mayor divulgación de los servicios y demandas de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo; se Dispondrá de un terreno para iniciar la construcción de la villa, los planos ajustados a las necesidades y recursos.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

Plan de Ordenamiento Territorial; Programa de Gobierno; SISBEN; Comunidad.

PROBLEMA 21: BAJA FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA

1. SITUACIÓN EXISTENTE:

La constitución de 1991 nació como propuesta renovadora, que daba la posibilidad a todos los individuos de este país a participar de un modo democrático y amplio en la vida política, económica y social.

Esta propuesta política amplia, permitía desde esta perspectiva, fortalecer la participación de la comunidad en todas las instancias de decisión del país y generar nuevas alternativas para su desarrollo.

Pero es necesario entender que el Estado por si solo no construye democracia, se requiere del compromiso de todas las formas asociativas, organizaciones comunitarias, empresas asociativas, movimientos sociales, entes gubernamentales y no gubernamentales, que ayuden a potencializar y concretar acciones que conduzcan a procesos de justicia, democracia, participación, y tolerancia.

La secretaría de Bienestar Social y Desarrollo de la comunidad fue creada según Acuerdo Municipal 002 de febrero de 1999 para desarrollar los Programas y/o Proyectos encaminados a generar un mejor bienestar y una convivencia pacífica en sus habitantes, siendo parte de ésta el Área de Desarrollo de la Comunidad y Participación Ciudadana.

El Área de Desarrollo de la Comunidad y Participación Ciudadana, ha venido consolidándose como la orientadora del desarrollo de las organizaciones existentes en el municipio, así mismo como la impulsora de otras formas organizativas que lleve a la comunidad a la toma de decisiones de manera más consciente, vemos necesario y por las condiciones de orden público del municipio y la región, fomentar no solo la organización y participación de la comunidad sino avanzar en el fomento de una cultura ciudadana, que nos permita el respeto, la solidaridad, y el compromiso social con el otro, la otra y el entorno. Por ello es necesario comprometernos en aportar a la solución de la baja formación para la participación y cultura ciudadana del municipio.

2. POBLACIÓN

Se trabajará con la población general, haciendo énfasis en las Juntas de Acción Comunal, Asopadres, Empresas Asociativas de Trabajo (EAT), Asociaciones, Juntas Administradoras Locales, líderes comunitarios y otras formas organizativas.

3. NUDOS CRÍTICOS

En el análisis del problema se detectaron las siguientes causas: Capacitación insuficiente en desarrollo integral comunitario, no se ha implementado la democracia participativa, pocos recursos municipales asignados al área de desarrollo de la comunidad, subvaloración de los procesos sociales por la administración y el sector privado, algunas prácticas partidistas dificultan los procesos de participación y organización, deficiente coordinación y apoyo interinstitucional, violencia sociopolítica, deficiente apoyo departamental y nacional en recursos para la participación ciudadana y comunitaria, entre otras, a continuación se presentan las operaciones y demandas como oportunidades de solución a la problemática.

4. OPERACIONES Y DEMANDAS

OPERACIÓN 1: REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA CAPACITACIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD: Partiendo de que no se tiene un protocolo de instituciones que brinden asesoría y capacitaciones a la comunidad en materia de participación y cultura ciudadana, se hace necesario elaborar un protocolo que permita identificar estas instituciones para coordinar, concertar acciones y firmar convenios en pro del desarrollo de la comunidad.

OPERACIÓN 2: PROMOCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARTICIPATIVA Y COMUNITARIA: Es necesario diseñar e implementar un programa de capacitación para la participación ciudadana y comunitaria que haga énfasis en las necesidades de la comunidad en estos temas, así mismo, a través de los diferentes medios de comunicación promover la organización y participación de la comunidad en los diferentes espacios a los que confluja.

OPERACIÓN 3: FORMACIÓN PARA LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: La constitución Política Colombiana demarca los mecanismos para que libremente los colombianos eligiéramos las formas de participar. Para que la comunidad Apartadense se apropie de ellos es necesario diseñar e implementar un programa para la formación en democracia participativa.

OPERACIÓN 4: GESTIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS A NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO: La consecución de recursos requiere de una gran gestión de parte de los directivos de la Administración Municipal y de todo el equipo de la Secretaría De Bienestar Social y Desarrollo de la Comunidad, además se debe destinar un mayor porcentaje del presupuesto Municipal para la atención de los Programas y proyectos que promuevan el desarrollo de la comunidad, la convivencia pacífica, la participación comunitaria y coayuden a la formación de una nueva cultura ciudadana..

OPERACIÓN 5: IMPLEMENTAR CAMPAÑAS MASIVAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS PROCESOS SOCIALES: La comunidad en el transcurso de su historia ha venido desarrollando una serie de procesos de desarrollo social y comunitario muy interesantes pero que no se han dado a conocer, es por ello que se hace necesario diseñar un programa de difusión donde la comunidad a través de la radio y los medios escritos den a conocer sus avances.

OPERACIÓN 6: SENSIBILIZAR Y CONCIENCIAR A LOS LIDERES POLÍTICOS SOBRE LA IMPORTANCIA DEL RESPETO Y LA AUTONOMÍA DE LAS COMUNIDADES: ante el sentir de la comunidad que algunos líderes políticos tratan de manipularlos y no respetan la autonomía de las comunidades es necesario diseñar unos talleres para los líderes donde se rescate la importancia y valoración de las decisiones de los otros.

OPERACIÓN 7: IMPLEMENTAR UNA RED DE APOYO INTRA E INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO: La coordinación inter e intra institucional es una estrategia necesaria de fortalecer para la maximización de los recursos, se hace necesario convocar a las instituciones para concertar y definir la agenda de trabajo.

OPERACIÓN 8: DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS EN CONVIVENCIA PACÍFICA Y CULTURA CIUDADANA: Esta operación requiere de un tratamiento especial es por ello que es trabajada ampliamente en el problema de deterioro de la convivencia pacífica.

5 NORMAS – MARCO LEGAL

Artículos 1 y 2 que consagran los derechos fundamentales, reconociendo además en su artículo 1, a Colombia como una república unitaria, democrática, participativa y pluralista. En el segundo, define que uno de los fines del estado como facilitador de la participación en todas las decisiones que afectan al país; Artículos 40, 41 y 68 que nos hablan sobre el derecho a la participación y al ejercicio del control ciudadano; Artículo 103, 106, 154 y 155. Se establecen los mecanismos de participación del pueblo (el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa, y la revocatoria del mandato; Al municipio se le asignan como una sus funciones primordiales, la de promover la participación comunitaria (art. 311); Se faculta a los consejos para dividir los municipios en comunas y corregimientos (art. 318); Ley 134 Que establece los mecanismos de participación ciudadana, y en articulo 100 reconoce el derecho de estas para ejercer mecanismos de control; Ley 80 de contratación publica administrativa; Ley 136 de 1994, que faculta a los municipios para dividirse en comunas y corregimientos; Ley 60, que libera las competencias político administrativas; Ley 70 de las negritudes; Ley 142 de los servicios públicos; Ley 100 de las Seguridad Social; Ley 472 de 1998 para interponer las acciones populares; Ley 563 de 2000 de las veedurías ciudadanas.

6. SITUACIÓN OBJETIVO

Con la implementación de los programas educativos y formativos en participación y cultura ciudadana se pretende lograr un mayor compromiso social, institucional y ciudadano en el desarrollo social, económico y político en el municipio. Sensibilizar a la población en la importancia de una convivencia pacífica, basada en la solidaridad, la tolerancia y el respeto hacia el otro, la otra, el entorno y las normas.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

Plan de Ordenamiento Territorial; Programa de Gobierno; La Constitución Política Colombiana; La legislación vigente; SISBEN; Comunidad.